

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7090 *BOFILL ARQUITECTURA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*

*RICARDO BOFILL, S.L.
TALLER DE ARQUITECTURA DE BARCELONA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Bofill Arquitectura, S.L. (la "Sociedad Absorbente") y de Ricardo Bofill, S.L. ("RBSL"), así como el socio único de Taller de Arquitectura de Barcelona, S.L. ("TBSL") han aprobado, en Barcelona el 9 de noviembre de 2022, la fusión entre la Sociedad Absorbente y RBSL y TABSL (en adelante, las "Sociedades Absorbidas"), mediante la absorción de ambas Sociedades Absorbidas por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión"). Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, las referidas juntas generales y socio único aprobaron los correspondientes balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2022 y el proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de cada una de las sociedades participantes en la Fusión el día 9 de noviembre de 2022 (el "Proyecto de Fusión").

Como consecuencia de la Fusión, se producirá la extinción, vía disolución sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Asimismo, se pone de manifiesto que el acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto de Fusión sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni de elaborar el informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión, todo ello por haberse adoptado el acuerdo de fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios de la Sociedad Absorbente y de RBSL, así como por el socio único de TABSL, de conformidad con el artículo 42 de la LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la LME, se hace constar (i) el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión a obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, y a obtener los respectivos balances de fusión, y (ii) el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la Fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 9 de noviembre de 2022.- El Administrador Único de la Sociedad Absorbente, Pablo Gabriel Ulysse Bofill y los Administradores Mancomunados de las Sociedades Absorbidas, Pablo Gabriel Ulysse Bofill y Ricardo Bofill Maggiora-Vergano.

ID: A220045346-1